

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLITICIAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Informe de Insuficiencia de medios para la contratación del servicio de impresión integral SAT
Expediente 006.07.21

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN			

Índice de contenido

1. Introducción.....	3
2. Justificación.....	7

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN			

1. Introducción.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante ASSDA) es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, y que entre sus fines se encuentra el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal.

Para tal fin, el Servicio Andaluz de Teleasistencia, en adelante SAT, ofrece asistencia a las personas usuarias residentes en Andalucía, que tienen acceso al mismo mediante la instalación del dispositivo domiciliario de teleasistencia en sus domicilios. En la actualidad, los destinatarios del Servicio son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad.

El SAT, fue creado mediante Orden de 10 de enero de 2002 como un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de una conexión telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con los centros de atención, ubicados en la provincia de Sevilla y Málaga y atendidos por personal cualificado para ello.

El SAT tiene como finalidad facilitar la demanda de atención a las personas usuarias así como la realización de seguimientos periódicos, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales y materiales necesarios, para dar respuesta a situaciones de emergencia, soledad y aislamiento. En este sentido, la Teleasistencia, se presenta como un servicio orientado a la promoción de la independencia de las personas usuarias, favoreciendo su autonomía y permanencia en el entorno familiar, proporcionándoles compañía, seguridad y atención rápida en caso de emergencias, así como apoyo a sus cuidadores/as y a las familias, favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN			

El sector de la población potencialmente usuario de los servicios del SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que se considera necesario que determinadas personas en función de sus necesidades puedan disponer de una mayor accesibilidad al mismo, además se considera necesario que determinadas personas usuarias en función de sus necesidades puedan disponer de un sistema de detectores que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios, y un servicio de teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno habitual, tanto dentro como fuera de su domicilio.

A partir de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Teleasistencia forma parte, conforme al artículo 15.1.b), del Catálogo de los Servicios Sociales de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a la Dependencia.

El 19 de octubre de 2017 se aprobó por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el acuerdo sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por lo que, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, son fines de ésta, entre otros, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía.

Para el propósito de los mencionados objetivos, el artículo 9 de los Estatutos atribuye a la Agencia, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarias para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La organización y gestión de los proyectos de atención social.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN			

Según el procedimiento interno establecido para el alta de nuevos beneficiarios al SAT determinado por la normativa *UNE 158401 para Servicios para la Promoción de la Autonomía Personal, la Gestión del Servicio de Teleasistencia y sus Requisitos*, antes de la instalación de los dispositivos que permitirán el acceso al servicio, la persona beneficiaria tiene que recibir en su domicilio la siguiente documentación oficial:

1. Carta de Bienvenida

En dicha Carta de Bienvenida la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación da la bienvenida al SAT a la nueva persona usuaria, agradeciéndole la confianza depositada en el servicio.

2. Documento de adhesión al Servicio Andaluz de Teleasistencia

Este documento tiene como finalidad determinar las condiciones generales y particulares del SAT, así como los derechos y deberes de las personas usuarias del mismo.

Dicho documento se firma tanto por parte de la persona titular del servicio o si corresponde, su representante (legal o voluntario); las personas usuarias del servicio; y el representante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Definición de personas titulares y usuarias del servicio, así como de la entidad prestadora del mismo.
- Información de funcionamiento general del servicio y sus dispositivos, tanto domiciliarios y/o móviles, así como aquellos de apoyo complementarios.
- Tarifas y bonificaciones del servicio.
- Derechos y obligaciones de las personas usuarias.
- Responsabilidades por parte de la entidad prestadora y de la persona usuaria.
- Información sobre la legislación aplicable y sobre el tratamiento de los datos personales de las personas usuarias en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.
- Anexo I: Datos Bancarios.
- Anexo II: Modelo de Representación Voluntaria

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN			

Se estima que el SAT, en un ejercicio anual, recibe aproximadamente la cantidad de 60.000 peticiones de acceso al Servicio, bien a través de solicitudes o por inclusión de dicho servicio en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA). Teniendo en cuenta que es de obligado cumplimiento el envío de documentos oficiales a la futura persona beneficiaria, se genera la necesidad de la contratación de un servicio de impresión integral.

A título enunciativo, en los siguientes cuadros se detallan la estimaciones de las actuaciones o servicios a realizar durante la vigencia del contrato/s:

ELEMENTOS	DETALLE	Unidades/ Conjuntos 2022-2023	Unidades/ Conjuntos 2023-2024	Total (2 años)
SERVICIO IMPRESIÓN INTEGRAL	<p>Conjunto de 5 folios, impresos a 1 tinta, tamaño A-4.</p> <p>+ Ensobrado en sobre cerrado con carta y documento de adhesión en el interior</p>	60.000	60.000	120.000 uds.

Es por ello que, al carecer de medios propios para realizar los servicios indicados que componen el objeto del contrato/s, es necesario acudir a la contratación externa con entidad especializada en estas ramas de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación del contrato la más adecuada, ya que es necesario para el funcionamiento correcto del Servicio Andaluz de la Teleasistencia.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN			

2. Justificación.

El 23 de marzo de 2018 y tras un proceso de licitación pública en abierto, se suscribió un contrato de servicio con número de expediente CA-02/2017, para la Impresión de documentos del Servicio Andaluz de Teleasistencia entre la Agencia y Mailing Andalucía S.A. Dicho contrato, tuvo una vigencia de dos años, contados desde la fecha de firma del mismo; esto es hasta el 22 de marzo de 2020.

Posteriormente se han formalizado dos prórrogas, por periodo de una anualidad cada una de ellas, tal y como se indica en la cláusula novena del citado contrato. Con fecha 23 de marzo de 2020, se formalizó la primera prórroga; y una segunda prórroga con fecha 23 de marzo de 2020 actualmente vigente y que concluirá el 22 de marzo de 2022.

Es por ello, que a fin de no interrumpir el envío de documentación oficial a las futuras nuevas altas se hace necesario iniciar nuevo proceso de licitación para la contratación de un servicio de impresión integral que comprendería la impresión de varios documentos oficiales y su correspondiente ensobrado.

Para la reducción de los costes derivados de la presente contratación, se ha solicitado autorización al Gabinete de Comunicación Institucional de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para realizar la impresión a una sola tinta. Dicha autorización ha sido aprobada con fecha de 17 de marzo de 2021 y repercutirá en un importante ahorro de coste al tratarse de una contratación que incluye un servicio de impresión masivo.

A continuación se detallan las acciones que comprenderán el servicio integral de impresión objeto de este contrato:

- Impresión de carta de bienvenida al nuevo usuario del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Impresión de documento de adhesión del nuevo usuario al Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Ensobrado de carta de bienvenida + documento de adhesión impresas para su remisión a la persona usuaria del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Por lo expuesto, el servicio objeto de la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO JOSE VARGAS CASAS	05/11/2021	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN			

gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma digital

José Vargas Casas
Jefe de Teleasistencia

José Antonio González Borrego
El Director de Área de
Dependencia y Autonomía

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO	05/11/2021	PÁGINA 8/8
	JOSE VARGAS CASAS		
VERIFICACIÓN			